



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado : 81001 2339 000 2018 00051 00  
Demandante : Nadia Zulay Escobar Bastos y otros  
Demandado : Municipio de Tame  
Medio de Control : Reparación directa  
Providencia : Auto que rechaza la reforma de la demanda y cita para diligencia

1. La parte demandante, presentó reforma de la demanda (fl. 119-176, c. 01).
2. El 16 de octubre de 2018 se profirió auto inadmisorio, en el que se pidió subsanar aspectos referidos al trámite conciliatorio extrajudicial frente a las nuevas pretensiones de los nuevos demandantes y poderes con nota de presentación personal, de alguno de ellos (fl. 180, c. 01).
3. Los demandantes interpusieron recurso de reposición (fl. 186-189, c. 01), en el que solicitan que se modifique la providencia que inadmitió la reforma de la demanda.
4. Del recurso presentado se corrió traslado a la parte demandada que se pronunció (fl. 225-227, c. 01), solicitando mantener la decisión por cuanto el requisito de procedibilidad es *una condición legal de necesario cumplimiento para incoar la acción – Conditio sine qua non para el ejercicio de los medios de control Contencioso – Administrativo (regla general). ÚNICAMENTE CON LA ACREDITACION DEL RESPECTIVO PRESUPUESTO, se hace viable el acceso a la administración de justicia.*
5. La decisión inadmisoria fue confirmada el 13 de noviembre de 2018 (fl. 229-230, c. 01), y se ordenó aplicar el término de 10 días para subsanar.
6. Transcurridos los 10 días legales para subsanar, los demandantes no se pronunciaron (fl. 234, c. 01).
7. Por lo tanto, se aplicará la consecuencia que establece el artículo 170 del CPACA, por lo que se rechazará la reforma de la demanda.

En consecuencia, el Despacho,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: RECHAZAR** la reforma de la demanda presentada por la parte demandante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

02:34 Pm  
13 DIC 2018  
Rayza R.



Proceso: 81001 2339 000 2018 00051 00  
Demandante: Nadia Zulay Escobar Bastos y otros

**SEGUNDO: CITAR** a audiencia inicial, la cual se celebrará el jueves, siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a las tres y dieciséis minutos de la tarde (3:16 P.M), en la Sala de Audiencias 108 del Tribunal Administrativo de Arauca, Piso 1, del Nuevo Edificio de Justicia, Calle 21 N° 21-21, Arauca, Arauca.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado